







COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. OFICIO NO. SPPC/CMER/00638/2023. NO. DE CONTROL: OCMR1223-33.

QUERÉTARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez

Titular de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada *Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Juntos Contigo"*, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana como autoridad emisora, en su propuesta pretende promover la participación y vinculación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de las políticas públicas en el Estado de Querétaro, así como en las proyecciones a largo plazo y en los programas; propiciando un diálogo permanente con la ciudadanía, promoviendo la vinculación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a la necesidad de tener acercamiento directo con la ciudadanía, persona a persona, para obtener opiniones y observaciones de tipo cualitativo, y con los resultados, tomar decisiones fundamentadas en la veracidad de los resultados que se fueron obteniendo, construyendo un índice orientado a evaluar la gestión y el proceso de desarrollo, lo que permitió retroalimentar cada uno de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, formular las proyecciones a largo plazo y en su caso la creación o ajuste a los Programas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

Impulsar y fortalecer en la Entidad, la promoción y vinculación de la participación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que conlleva en el proceso de planeación del desarrollo de la Entidad, dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, siendo este un canal continuo y de diálogo permanente con ésta (Sic).

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que, no contempló ninguna otra alternativa para dar solución a la problemática planteada.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,

Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103







Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los 18 municipios del Estado de Querétaro.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca fomentar la participación activa de la ciudadanía en la planificación, diseño, evaluación y supervisión de las políticas públicas en el Estado de Querétaro, así como en las iniciativas a largo plazo y programas correspondientes.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Finanzas, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada: *Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Juntos Contigo"* está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ntamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.o.p Expediente AMCH/IIXA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,

Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103